



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0239-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 09 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 1450--2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 09 de noviembre del 2023, mediante el cual, la Oficina de Logística, solicita la designación del **Comité de Selección**, encargado de conducir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 033-2023-CS/MDPP, cuyo objeto es la para la para adquisición de un (01) camión con elevador hidráulico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), modificada por el Decreto Legislativo N°1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento"), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, el artículo 42.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Que, el artículo 43.1 del Reglamento, señala: El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 44.2 del Reglamento señala: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, mediante el Informe N° 1450-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 09 de noviembre del 2023; la Oficina de Logística concluye que en el marco de lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, remite todo lo actuado a este Despacho con la finalidad de proponer la designación del comité de selección del proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 033-2023-CS/MDPP, cuyo objeto es la para la para adquisición de un (01) camión con elevador hidráulico;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444; en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 437-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0239-2023-OGAF/MDPP

Funciones (ROF), publicado el 21 de octubre del 2023, en el diario oficial "El Peruano";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado:

Adjudicación Simplificada N°033-2023-CS/MDPP, cuyo objeto es la para la para adquisición de un (01) camión con elevador hidráulico.

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- **ING.HILDA CHACCHA SUASNABAR** **PRESIDENTE**
Gerente de Seguridad Ciudadana
Condición laboral: CAS
- **SR. JESÚS EMANUEL SALAZAR LOAYZA** **PRIMER MIEMBRO**
Subgerente de Ordenamiento Urbano
Condición laboral: CAS
- **SR. CESAR AUGUSTO ANAMPA GUTIERREZ** **SEGUNDO MIEMBRO**
Oficina de Logística
Condición laboral: LOCADOR

MIEMBROS SUPLENTE:

- **SR. CARLOS BRUNO BRUSTON BERMUDEZ** **SUPLENTE DE PRESIDENTE**
Subgerente de Transporte y Seguridad Vial
Condición laboral: CAS
- **ING. JAIME ELIO LIMONCHI GUERRERO** **PRIMER MIEMBRO SUPLENTE**
Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres
Condición laboral: CAS
- **SR. ANDRES MIGUEL GONZALES SAAVEDRA** **SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE**
Oficina de Logística
Condición laboral: LOCADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes del comité de selección y remitase copia a la Oficina de Logística para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.